



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

09 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.847

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.-El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir renovación para el año 2015; 2016 del Hosting lugar donde se almacena, nuestra página web corporativa, y todas las cuentas de correo que poseen los funcionarios DAEM, por lo que se hace fundamental mantener el servicio vigente y, al día. El servicio entrega un espacio físico en la nube para alojar los archivos necesarios para hacer visible los datos que nuestra página, a través de la dirección www.daemparral.cl, también nos provee de herramientas para administrar y actualizar. Además de un panel para controlar las cuentas de correo, en el cual se pueden eliminar, agregar, modificar, cambiar parámetros y otros, referente a este servicio.
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT: [REDACTED] cotización sin N°, sin fecha, por un total de \$224.936.- IVA Incluido; POWER HOST TELECOMUNICACIONES, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, sin fecha, por un total de \$286.005.- IVA Incluido y, CASA MAYOR Y MIRALLES LTDA., RUT: [REDACTED] cotización sin N°, sin fecha, por un total de \$154.581.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para la renovación del Hosting, es considerablemente menor en CASA MAYOR Y MIRALLES LTDA., RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente adquirir La renovación del Hosting, al proveedor CASA MAYOR Y MIRALLES LTDA., RUT: [REDACTED]
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$154.581.- IVA Incluido.-; desde el 01/08/2015 hasta el 31/07/2016.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).-Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Julio es de \$43.848.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICENSE**, la contratación mediante trato directo de "Renovación para el año 2015; 2016 del Hosting, página web corporativa, y cuentas de correos del DAEM Parral", al proveedor **CASA MAYOR Y MIRALLES LTDA., RUT [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos (\$154.581.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el soporte técnico computacional del DAEM Parral.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.09.999 "Otros", del presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARS/UPD/PMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.